UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 03 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N°05927-UNPA-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 044 de fecha 02 de noviembre del año 2001 del Consejo Superior, se establece el Reglamento de Becas de Investigación para Estudiantes Avanzados de la UNPA;

Que la mencionada reglamentación establece que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral podrá otorgar anualmente Becas de Investigación a estudiantes de la Institución, especialmente a aquellos próximos a obtener su título de grado o pregrado, para realizar estudios y/o investigación en el marco de los proyectos de investigación que se desarrollen en la Universidad, con el fin de fomentar la formación de los recursos humanos necesarios para alcanzar y cumplir sus objetivos de enseñanza e investigación científica;

Que anualmente en el mes de Septiembre el Rector, a propuesta de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, realizará la convocatoria a becas para ser otorgadas en el período académico subsiguiente;

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología por la cual eleva al señor Rector la propuesta de inicio y cierre de la convocatoria para las solicitudes de becas de investigación para alumnos avanzados de la UNPA; en la cual indica como fecha de inicio el día 6 de Noviembre y fecha de cierre el día 13 de Diciembre del año 2006;

Que obra el V° B° del señor Rector para darle curso a lo solicitado;

Que por Resolución N° 965-Rector/06 Ad Referemdum del Consejo Superior se aprobaron los formularios para la convocatoria 2007;

Que para realizar la apertura de la convocatoria a becas de investigación se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la convocatoria para solicitar Becas de Investigación para Alumnos Avanzados de la UNPA para el período académico 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas de Investigación para el período académico 2007 será desde el día 6 de Noviembre y hasta el día 13 de Diciembre del año 2006.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que el día 13 de Diciembre del año 2006 es el plazo máximo e improrrogable para la presentación de las solicitudes, las que deberán presentarse en los formularios fijados en la normativa vigente, no aceptándose formularios incompletos y/o aquellas solicitudes realizadas mediante otros mecanismos.-

UNIVERSIDAD NACIONAL de la PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

966

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarias de Investigación, Secretaria de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Extensión, dese a conocer y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RECTORADO

Ing. Mirta PADIN
Secretaria de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION Nº 966 -2006.-